



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Balneario Las Grutas, cuenta actualmente con una población estable de 2.500 habitantes, que obviamente se incrementa con la llegada del período estival.

La característica que venimos observando, es que la población estable se incrementa en forma sostenida, lo que obliga a modificar la estructura de servicios existentes por parte del Estado provincial.

En este sentido, consignamos el incremento en la dotación del Destacamento Policial del Balneario y la satisfacción de un viejo anhelo de los pobladores como lo fue el inicio del ciclo secundario, para el cada vez mayor número de chicos.

Entre los servicios que aún no han sufrido modificaciones, contamos el de salud, que creemos no satisface los requerimientos mínimos de la población estable.

En la actualidad, dicho servicio se presta a través del Centro de Salud, con enormes limitaciones por falta de personal, especialmente en horas de la noche, cuando el citado Centro de Salud permanece cerrado, lo que en muchos casos obliga al traslado del paciente a San Antonio Oeste, distante a 20 km., con los riesgos que ello acarrea.

Es por ello que, atendiendo un reclamo hecho por la Asociación Cooperadora del Centro de Salud, de la Cámara de Comercio e Industria, Turismo y Servicios, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y de numerosos vecinos, que solicitan la creación del Consejo Local de Salud, propiciamos se apoye la iniciativa de los pobladores.

Por ello:

AUTOR: Juan Carlos Montecino



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se constituya en el Balneario Las Grutas, el Consejo Local de Salud.

Artículo 2°.- Que el Consejo Provincial de Salud Pública, provea de los recursos materiales y humanos, para el adecuado funcionamiento del Centro de Salud que actualmente funciona en el Balneario.

Artículo 3°.- De forma.